



LICENCIA DE CONSTRUCCION

DENSIDAD: Densidad alta; USO DEL PREDIO: AMPLIACIÓN HABITACIONAL; VIGENCIA: 730 Dias, 31-07-2024; CLAVE: L-24223

UBICACION DE LA OBRA

NOMBRE DEL PROPIETARIO: RAMÍREZ MEDINA EDUARDO Y ESTRADA GARZA ANGÉLICA GUADALUPE; CALLE/NUMERO OFICIAL: ATARDECER, No. 160-210

COLONIA: AMANECERES; ENTRE LA CALLE: AVENIDA 8 DE JULIO; Y LA CALLE: AVENIDA ATARDECER

PERITO DE OBRA

NOMBRE: ING. JOSÉ JAVIER ZEPEDA CARMONA; REGISTRO: Fecha de Actualizacion 07-01-2022; DOMICILIO: JUÁREZ NO. 34; COLONIA: CABECERA MUNICIPAL; MUNICIPIO: TLAQUEPAQUE, JAL.; TELEFONO: 3334440702; BITACORA: 3185

Handwritten signature and stamp: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, 22 NOV. 2022, AGIENDA MUNICIPAL

DETALLES DE LA LICENCIA

Table with columns: CONCEPTO, LEY DE INGRESOS, COSTO, MEDICION, CANT., TOTAL. Rows include: LICENCIA DE CONSTRUCCION (\$1152.00), LICENCIA PARA DEMOLICION (\$45.00), HABITABILIDAD (\$119.70), FORMAS IMPRESAS Y OTROS (FORMA: \$70.00, BITACORA: \$219.00, DICTAMEN DE PROYECTO DE EDIFICACION MAYOR: \$350.00)

\$1955.70

COS: 0.8 CUS: 1.6 SERVIDUMBRES FRONTAL: 2.0m LATERAL: POSTERIOR: 3.0m

NOTA: LA SERVIDUMBRE POSTERIOR APLICA EN PLANTA ALTA

DESCRIPCION

AMPLIACION HABITACIONAL POR 38.40M2 EN PRIMER NIVEL, DEMOLICION DE 5.00M2, COBRO DE HABITABILIDAD (AMPLIACION 38.40M2, DEMOLICION 5.00M2)

OBSERVACIONES

OBRA INICIADA: VERIFICADOR: JAIME VIMENEZ 25/07/2022

SE AUTORIZA LA PRESENTE LICENCIA EN BASE A DATOS PROPORCIONADOS POR EL INTERESADO. CUALQUIER ANOMALIA PRESENTADA EN EL TRANSURSO DE LA OBRA SE HARA ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCION Y EN ESPECIAL AL ART. 200 DEL MISMO.

AUTORIZACION

GUSTAVO GOMEZ AGREDANO DIRECTOR DE CONTROL DE LA EDIFICACION

ARQ. RICARDO ROBLES GOMEZ COORDINADOR GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD

Gobierno de TLAQUEPAQUE COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD

Rev: AFAI Cuant: GGA

FECHA DE INGRESO: 12-07-2022 FECHA DE DICTAMEN: 01-08-2022

Los Directores Responsables de Obra, los propietarios y/o poseedores de los inmuebles en que verifiquen las obras autorizadas, ya sea por sí o a través de sus representantes, están obligados a permitir la verificación e inspección por parte del personal debidamente identificado de las dependencias competentes del municipio, a fin de que constaten el debido cumplimiento de las autorizaciones y/o licencias respectivas, así como del marco legal vigente.